

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

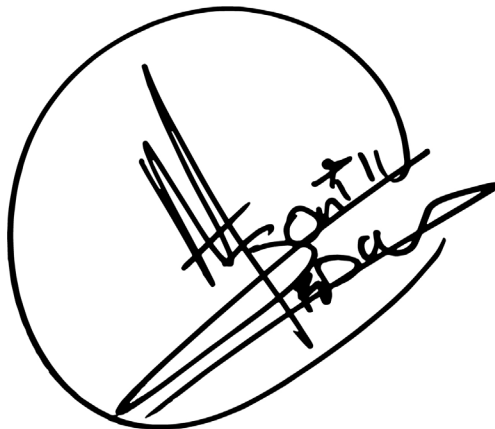
ACUERDO 820/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de abril del 2023, número S.O.07/23, mediante el cual:

Único: Se reforma el artículo tercero de los Lineamientos del Consejo de Turismo del Municipio de Chihuahua, en el apartado de vocales para agregar el inciso R respecto a la Secretaría de Turismo.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de abril del año 2023, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Gobernación, respecto de la reforma de los Lineamientos del Consejo de Turismo del Municipio de Chihuahua...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo tercero de los Lineamientos del Consejo de Turismo del Municipio de Chihuahua, en el apartado de vocales para agregar el inciso R respecto a la Secretaría de Turismo, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.- El Consejo Municipal estará conformado por:

I. Presidencia: El cargo recaerá en la persona titular de la Presidencia Municipal.

II. Secretaría Técnica: Será la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

III. Vocales: El cargo de vocal recaerá en representantes de la sociedad civil, iniciativa privada y gobierno. La designación de los vocales se determinará en el acta de instalación del Consejo Municipal, sin perjuicio de poder agregarse nuevos vocales de manera posterior.

IV. Invitados permanentes: El cargo de invitado permanente recaerá en fideicomisos, clústeres, sector público o agrupaciones que, por su relevancia y participación social, deban asistir al Consejo Municipal.

Todas las personas integrantes del Consejo Municipal tienen la facultad de designar a la persona que fungirá como su suplente en las sesiones, en caso de que la persona titular no pueda asistir.

Vocales

- A. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad
- B. La Dirección de Desarrollo Rural
- C. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- D. El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua
- E. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico
- F. El Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua
- G. La Dirección de Seguridad Pública Municipal
- H. La Presidencia de la Comisión edilicia de Fomento Económico
- I. La Coordinación de Comunicación Social
- J. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO)

- K. Consejo de Desarrollo Económico Regional (CODER)
- L. Consejo de Desarrollo Económico de Chihuahua (CODECH)
- M. Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra)
- N. Asociación de Comerciantes del Centro, A.C. (Cocentro)
- O. Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C.
- P. Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.
- Q. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

R. Secretaría de Turismo

Invitados permanentes

1. Sindicatura Municipal
2. La Presidencia de la Comisión edilicia de Hacienda y Planeación
3. Sistema Producto Vid Chihuahua, A.C.
4. Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas
5. Centro Urbano e Histórico de Chihuahua A.C.
6. Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas del Estado de Chihuahua (Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!)
7. Agrupación de guías de turistas del Estado de Chihuahua A.C.
8. Unión Ganadera Regional de Chihuahua (UGRCH)
9. Buro de Convenciones
10. Clúster Minero de Chihuahua, A.C. (CLUMIN)
11. Asociación de Cerveceros Artesanales de Chihuahua

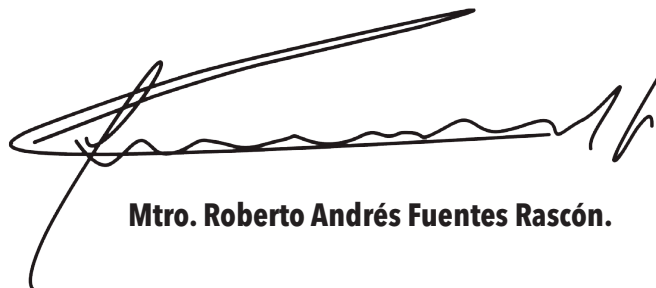
TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.